Tmo de los dos Estados y procediendo en ordenar
a Bernardo Maguacil desde el dia que
por su comision manda que el dho maestre de la
de la Ynsula que se le cuel bar las jurisdi
que se le sacaron y se le quedo a su sueldo a la
Sl dado que fue por el dho gonzalo maestre como mes en forma
Parecido la dha comision a que se remiten se le guarde
mision y mandamiento y se le dando como deuen estan sentados
y grabados de ynpedir el cargo de dho maestre y de
nuevo de nuevo que el tomo y se le dio a la de sldado
por su remision del dho maestre y por auto tenen en que
bantamiento de la dha ynsula para que ante el dho
general y antegnumias amberga el dho fernando
Sotum en nombre del ayuntamiento de esta villa y
su suplicar y requerir al dho corregidor no le ser
mbe el dho escritorio mandar bolver el dinero
que se tomo por el dho maestre no le quebranse
sigue y pues se que se tomo el dinero que el
sobre de lo que se dio los dichos generales
y ciudades y estas ciudades requirimiento
y protestaciones y bancos y de forma de los
y pedir se tuvieran escrituras y asiento de
que que sabe de esta villa a dicho y pedir
de las encartaro y de la comision de mas
antiguo y no se le cuenta el dho corregidor y el
procurador general y jurados y ordenado por
dada dena el dho pedido y poder a dicho ante
poder y juzgar y jurar y instituye en que
que mas y tenga antiguedades y de en
nas antes y corregidores y por faca y ha
y general administrar y en la obra
se le ha que en necesario y en
Sebastian Garcia / los dos Estados